

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA:
PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD-015-2012**

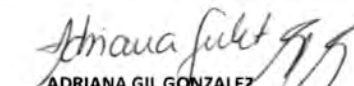
El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia del proceso de selección directa ICFES-SD-015-2012, cuyo objeto es: "Realizar el mantenimiento preventivo, adecuaciones y el mantenimiento correctivo menor en las instalaciones físicas de propiedad del ICFES y aquellas en las que por razones del servicio, desarrolle actividades que requieran de mantenimientos, reparaciones o adecuaciones"

DE CARÁCTER TECNICO

A. ARKING COLOMBIA LTDA

Mediante correo electrónico ARKING COLOMBIA LTDA realiza la siguiente observación :

| Documento | Numeral | No. | Pregunta | Respuesta |
|------------------------|---------|-----|--|---|
| TERMINOS DE REFERENCIA | | 1 | <p>El proponente deberá contar con experiencia en realización de obras civiles ejecutadas terminadas y celebradas con entidades públicas y/o privadas. Para el efecto, el proponente deberá presentar tres (3) certificaciones de experiencia, cada una de ellas por valor mayor o igual al 100% del presupuesto de este proceso de selección, es decir mayor o igual a CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (130.000.000) MONEDA CORRIENTE. En la oferta se deben identificar cuáles son las experiencias a tomar como mínimas requeridas.</p> <p>Por favor aclarar si el valor del contrato unicamente debe ser mayor o igual a \$130.000.000 o se puede hacer la equivalencia en SMMLV a la fecha de ejecución de los contratos ejecutados por el oferente, de manera que sea proporcional su valor ejecutado al valor presente.</p> <p>De ser negativa su respuesta, es decir que se deban adjuntar certificaciones por valor igual o superior a \$130.000.000, solicitamos de manera atenta modificar este ítem de experiencia, de manera que se permita a los oferentes efectuar la conversión de los valores de las certificaciones a SMMLV de manera que puedan ser traídos a valor presente. El valor en SMMLV del Presupuesto Oficial de esta Contratación asciende a 229,39 Smmlv, las certificaciones deberán ser de igual o superior valor.</p> | <p>En caso de que la certificación expedida por la entidad contratante sea en salarios mínimos legales vigentes, el ICFES procederá a realizar la conversión a pesos conforme al valor del salario mínimo del año de ejecución efectiva del contrato que se certifica. En efecto, el valor de cada certificación debe ser igual o superior a CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (130.000.000) MONEDA CORRIENTE.</p> |


ADRIANA GIL GONZALEZ
 Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA:
PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD-015-2012**

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia del proceso de selección directa ICFES-SD-015-2012, cuyo objeto es: *“Realizar el mantenimiento preventivo, adecuaciones y el mantenimiento correctivo menor en las instalaciones físicas de propiedad del ICFES y aquellas en las que por razones del servicio, desarrolle actividades que requieran de mantenimientos, reparaciones o adecuaciones”*

DE CARÁCTER TÉCNICO

A. COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSTRUCCION S.A. -COD

Mediante correo electrónico COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSTRUCCION S.A. -COD realiza la siguiente observación:

| Documento | Numeral | No. | Pregunta | Observación |
|------------------------|---------|-----|---|---|
| TERMINOS DE REFERENCIA | | 1 | Con respecto al formato 6 – “Oferta Económica”, el precio a colocar del total costos insumos incluye el material, herramienta, equipo, mano de obra y transporte? | En el formato No.6 la casilla 511 “Total Costos Insumos” corresponde a la sumatoria de los costos de los materiales a los que el proponente oferta el listado de insumos, estos no deben incluir ningún costo adicional. Es decir, en esta parte no se consideran herramientas, ni equipos, ni mano de obra, ni transporte; porque aún no hacen parte de ninguna actividad de obra. |

B. CONSTRUNADER VISUAL SAS

Mediante correo electrónico CONSTRUNADER VISUAL SAS realiza las siguientes observaciones:

| Documento | Numeral | No. | Pregunta No. | Observación |
|--|---------|-----|--|---|
| TERMINOS DE REFERENCIA | 3.6 | 1 | En el numeral 3.6. Personal calificado y certificado de los términos de referencia, se requiere de un Profesional Responsable del Proyecto el cual debe ser un profesional titulado en Arquitectura o Ingeniería Civil, pero este no está contemplado en el Formato No. 6 – Oferta Económica en el capítulo de personal, como base económica para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios, generando un costo adicional | Aclaremos que para el efecto, la estructura de costos de una actividad, considera costos directos e indirectos. Para el caso particular, conceptuamos que los costos indirectos deberán hacer parte del costo de un ítem y estos costos no se relacionan a un detalle específico sino a la generalidad. Para la relación de costos que son inherentes a la ejecución del contrato pero que no hacen parte directa de la actividad, como lo son la Gerencia de proyecto, Supervisión de obra, elaboración de nóminas, secretarías, servicios públicos, etc., estos costos se incluyen en un valor de porcentaje del AIU. |
| TERMINOS DE REFERENCIA y Anexo técnico | | 2 | De igual forma en el mismo numeral se requiere de un Todero Calificado con dos (2) años de experiencia como todero en actividades relacionadas al objeto del contrato, pero en el numeral 4.2.2. Calificación Todero Calificado solicitan certificaciones con experiencia específica en trabajos de electricidad y plomería por más de dos (2) años, actividades puntuales que no corresponderían a un Todero y mas bien a un personal técnico certificado como electricista o hidráulico. Por consiguiente, cual sería la experiencia específica del todero objeto del contrato | En el capítulo 10 “Personal de Apoyo” del Anexo Técnico se describen las actividades del “Personal Permanente” que para el caso en mención es el todero calificado. Y específicamente en el párrafo titulado “Actividades de mantenimiento a instalaciones”; el personal permanente suministrado debe tener conocimiento básico, para la atención de redes eléctricas, redes de datos y plomería. Ya que se debe garantizar que la persona que realice esos trabajos los pueda realizar de forma segura y eficiente. La experiencia específica se refiere exactamente a certificar que la persona que asuma las labores cuenta con la experiencia para realizar las labores mencionadas. De igual manera, se aclara, que el personal calificado para trabajos de instalaciones complejas, se relaciona en el listado de personal como “Oficial Técnico Certificado” |

| | | | |
|------------------------|--|---|--|
| TERMINOS DE REFERENCIA | | 3 En el manual de funciones página 6 Modelo de Cotización de Servicios, los equipos a utilizar (andamios, escaleras, otros), no están contemplados en el Formato No. 6 – Oferta Económica para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios, los cuales generan sobre costos. | Estos elementos no han sido incluidos ya que no hacen parte del volumen de carga de costos dentro de los insumos y porque las actividades pueden comportar el uso de diferentes e innumerables tipos de equipos. En el capítulo "Modelo De Cotización De Servicios" del Anexo tecnico se describe así: "Los equipos para realizar las actividades serán de propiedad o en alquiler por parte del contratista y el valor reflejado en los análisis unitarios debe considerarse en proporción al uso del equipo mencionado y no a la totalidad del equipo, ya que la institución no compra equipos a través del contratista". También se menciona que: Equipo a utilizar (Teniendo en cuenta que no se deberá incluir la herramienta menor que hace parte del equipo de trabajo de maestros y ayudantes) |
| TERMINOS DE REFERENCIA | | 4 De igual manera, tanto en la página 11 del manual como en las obligaciones del Contratista, para el cumplimiento de Seguridad Industrial no están contemplados en el Formato No. 6 – Oferta Económica, los elementos de protección personal (casco, botas, guantes, tapa oídos, tapa bocas, arnés, eslinga, otros), los cuales generan costos adicionales. | Ver respuesta 3 |



ADRIANA GIL GONZALEZ
 Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Vo. Bo.
GIOCONDA PIÑA ELLES
 Secretaria General

Vo. Bo.
TITO VARELA
 Profesional Contratista
 Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales